

## INTRODUCCIÓN

*El presente estudio tiene como finalidad sistematizar uno de los sectores jurídicos del comercio internacional menos atendidos por la literatura especializada. Las Preferencias en el GATT (El sistema generalizado de preferencias para las exportaciones mexicanas) aborda un campo inédito en los textos dedicados al comercio internacional, especialmente en idioma español.*

*En efecto, se intenta hacer un recuento histórico-jurídico desde los primeros esquemas preferenciales surgidos de las prácticas coloniales e imperialistas, rescatadas por la carta originaria del Acuerdo General de Aranceles y Comercio y restablecidas tanto por los procesos integracionistas como por la discutida Convención de Lomé, creada en 1975 y ratificada en 1980.*

*Sin embargo, más allá de esos antecedentes históricos de las preferencias, el sistema generalizado de preferencias (SGP) se inscribe hoy mismo en demandas hondamente sentidas por el Tercer Mundo y cuya teoría más acabada la encontramos en 1964 en el ya célebre informe de Raúl Prebisch quien ante más de 80 delegados a la UNCTAD declaró el cuestionamiento integral a las tesis liberales sustentadas en el GATT.*

*El establecimiento del SGP en el GATT, plantea un avance del Tercer Mundo, en su acción reivindicadora, sobre los principios liberales en que se funda la conveniencia de los más fuertes para actuar sobre los más débiles.*

*El SGP constituye un mecanismo por el cual los países más industrializados abren sus aranceles, a través de esquemas preferenciales, a los productos industriales o semi-industriales provenientes de los países en vías de desarrollo.*

*La decisión de establecer este novedoso instrumento surge de un cambio de criterio en función del cual el desarrollo de los países más atrasados se debe propiciar, por lo que toca al comercio internacional, en forma de prácticas desiguales en favor de los que hasta ahora han sido los menos favorecidos por el orden económico mundial.*

*En este orden de ideas, los problemas del comercio internacional contemporáneo se inscriben en la lucha por lograr una comunidad internacional más equilibrada que supere la dicotomía: riqueza*

*de pocos, pobreza de muchos. Por ello el comercio, la moneda, los capitales, la tecnología y los energéticos conforman ingredientes de un todo: las relaciones económicas internacionales de cuyo desenvolvimiento dependerá la eliminación de las grandes zonas de depresión económica y social que existen en el mundo de nuestros días, o el ahondamiento de la crisis mundial actual.*

*Producto de la descolonización, en el foro de la comunidad internacional, aparecen los nuevos Estados que van a conformar una corriente impulsora de la idea de responsabilidad de todos en la lucha contra el subdesarrollo y la pobreza. Se reconoce el compromiso de apoyar el advenimiento de un nuevo orden económico internacional, y se procede a establecer una serie de instrumentos jurídicos básicos a partir de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.*

*En el marco del derecho internacional económico viene generándose un proceso de transformación que va desde un liberalismo que defiende la acción sin control de las potencias comerciales hasta la institucionalización progresiva de instrumentos para el desarrollo.*

*Una de las características más inquietantes de nuestro tiempo es el debate entre los pocos beneficiarios del actual sistema económico mundial y los muchos acreedores a mejores expectativas. En este contexto se da el encuentro del GATT y la UNCTAD en la tarea de armonizar los contradictorios intereses que tienen que operar en el comercio internacional.*

*Con el predominio inicial de Estados Unidos y Gran Bretaña el GATT surge como expresión de los intereses comerciales de los países industrializados. Esta parcialidad se intentará corregir a partir de la primera UNCTAD y sus foros subsecuentes en donde se vierten y articulan las demandas de los países en vías de desarrollo.*

*Es así como estos dos organismos, dentro de la dialéctica de su operación, convergen en la relación de la problemática del desarrollo con el comercio internacional.*

*Fuertemente influido por los principios del liberalismo económico, el GATT ha tenido también que responder a la evolución del Derecho Internacional Económico: la cláusula de la nación más favorecida que ha sido considerada como la piedra angular en las Relaciones Económicas Internacionales se ha visto forzada a limitar su liberalismo sin discriminación al poner en marcha el*

sistema generalizado de preferencias, actitud que reconoce en el fondo la invalidez de la libre acción entre desiguales.

Recordemos que el comercio mundial actual se distribuye geográficamente así:

#### COMPOSICIÓN DEL COMERCIO MUNDIAL

1) Países capitalistas industrializados	63%	GATT
2) Países en vías de desarrollo	23%	UNCTAD
—Países no petroleros	11,9	(S.G.P. y
—Países petroleros	11,1	A. P. Básicos)
3) Países socialistas	10%	CAME

*El sistema generalizado de preferencias, con las limitaciones que posee —y que analizaremos a lo largo de este trabajo— es una experiencia que nos sugiere la necesidad de fortalecer su instrumentación con miras a aprovechar al máximo las posibilidades de acceso preferencial arancelario a los mercados de los países industrializados por parte de los exportadores de los países en vías de desarrollo.*

*Se puede afirmar que el sistema generalizado de preferencias se coloca ya como uno de los mecanismos que hacen antesala al Nuevo Orden Económico Internacional, por cuanto es una disposición que se encamina a la redistribución de los recursos que se han concentrado en exceso por causa de una injusta remuneración de la división internacional del trabajo.*

*En este trabajo se busca contribuir a la labor de sistematización del estudio de las preferencias, a la vez que se pretende coadyuvar en la tarea de difundir este instrumento que es potencialmente superior en un 50% al aprovechamiento que le da el exportador mexicano en la actualidad.*

*La investigación se inicia partiendo de un planteamiento de orden genérico sobre la idea del Nuevo Orden Económico Internacional, en cuya dirección se encaminan las preocupaciones que han dado origen al sistema generalizado de preferencias. En seguida tratamos de ubicar sus fuentes y naturaleza jurídicas, su historia y sus características, procurando establecer las categorías y criterios de clasificación que —a nuestro juicio— definen el sistema; así como los elementos que componen la plataforma de los dieciséis esquemas que lo conforman y su estructura.*

*Después de estudiar las bases institucionales del sistema, pasamos a analizar cada uno de los esquemas que lo comprenden para*

*dedicar el último capítulo a un estudio más detallado del esquema de los Estados Unidos en particular, por considerarlo de especial importancia en vista del volumen de nuestro comercio con ese país.*

*Originalmente se planeó la publicación conjunta de esta obra con el Doctor Jorge Witker. En virtud de que esto no fue posible, deseo dejar testimonio de mi agradecimiento por su enorme ayuda que fue desde proporcionar el marco teórico y el suministro de valiosos documentos de su archivo personal, hasta la revisión de los textos originales donde contribuyó con importantes aportaciones.*

*Vaya pues, mi reconocimiento y admiración al destacado intelectual latinoamericano que es Jorge Witker quien desde el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, ha realizado importantes contribuciones al estudio del Derecho Internacional Económico, de presencia cada vez más sentida en el mundo contemporáneo.*

*Termino estas líneas, expresando un profundo agradecimiento a la valiosa colaboración que recibí del licenciado Vicente Querol, experto del Instituto Mexicano de Comercio Exterior.*

ROSA MARÍA DE LA PEÑA

Ciudad Universitaria, febrero de 1980